

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA TREINTA DE
JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO**

En la ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en el local del Rectorado, ubicado en Calle Tigre N° 127, siendo las dieciséis horas con quince minutos, del día treinta de julio de dos mil veinticinco, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria, **bajo la Presidencia** del Sr. Rector, Dr. Eleazar Crucinta Ugarte; Dra. Paulina Taco Llave, Vicerrectora Académica, DR. Leoncio Roberto Acurio Canal; **con la asistencia de los señores Decanos integrantes del Consejo Universitario:** Dr. Adolfo Antonio Saloma González, Decano de la Facultad de Arquitectura y Artes Plásticas; Dr. José Béjar Quispe, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; Dra. Clorinda Cajigas Chacón, Decana de la Facultad de Enfermería; Dr. Lauro Enciso Rodas, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; Dr. Arnaldo Mario Hurtado Pérez, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; **asimismo la asistencia de la Directora General (e) de la Escuela de Posgrado:** Dra. Nelly Ayde Caverro Torre; **la asistencia de los decanos invitados:** Dr. Manrique Borda Pilinco, Decano de la Facultad de Administración y Turismo; Dr. Luciano Julián Cruz Miranda, Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas; Dr. Julio Celso Ortega Loayza, Decano (e) de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras; Dr. Domingo Walter Kehuarucho Cárdenas, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas, y Matemáticas; Dr. Nerio Góngora Amaut, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dr. Francisco Medina Martínez, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales; Dra. María Del Pilar Benavente García, Decana de la Facultad de Comunicación Social e Idiomas; Dr. Leonardo Chile Letona, Decano de la Facultad de Educación; Dr. José Francisco Serrano Flores, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil; Dr. Héctor Paucar Sotomayor, Decano de la Facultad de Medicina Humana; **asimismo la asistencia de los gremios:** Dra. Lida Victoria Cuaresma Sánchez, Secretaria General del SINDUC, Abog. Marlene Gonzalez Salazar, Secretaria General del SINTUC; **del mismo modo la asistencia de los Funcionarios:** Mgt. Olga Maritza Morales Pareja, Directora General de Administración; Mgt. Edward Diaz Velasco, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Dr. Alfredo Fernández Ttito, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; asistidos por la Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC y Lic. Jhamilet Rosanda Ayma Quispe, Secretaria de Actas. Con el quórum de Reglamento, en primera llamada, con nueve (09) miembros del Consejo Universitario, se da inicio a la sesión.

DESPACHO:

1. **RATIFICAR LA RESOLUCIÓN NRO R 398-2025-UNSAAC, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2025, APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE INTERCAMBIO PRESTACIONAL EN SALUD ENTRE LA UNSAAC Y EL HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO EN EL MARCO DEL D.L. N° 1302 Y D.L. 1466. ---SECRETARIA GENERAL da cuenta de la dicha resolución. ---SR. RECTOR somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.**
2. **EXP. 859343, PRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL DE LA ESCUELA DE POSGRADO, COMUNICA CONCLUSIÓN DE AMPLIACIÓN DE ENCARGO DE FUNCIONES. ---SECRETARIA GENERAL da cuenta del expediente. ---SR. RECTOR dispone que pase a la orden del día.**
3. **RELACIÓN DE ESTUDIANTES DE ALTO RENDIMIENTO PARA REPRESENTACIÓN DE ESTUDIANTES ANTE CONSEJO UNIVERSITARIO. --SECRETARIA GENERAL da lectura del informe de Centro de Computo. ---SR. RECTOR dispone que pase a la orden del día.**
4. **EXP. 449564, OFICIO N° 283-2023-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR LA VICERRECTORA ACADÉMICA, PROYECTO DE CREACIÓN DE MAESTRÍA EN ESTOMATOLOGÍA. ---SECRETARIA GENERAL da cuenta del expediente y recuento de los hechos. ---SR. RECTOR dispone que pase a la orden del día.**

5. EXP. 631662, PRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA ESCUELA DE POSGRADO, REMITE PROYECTO DE CREACIÓN DE LA MAESTRÍA EN CIENCIAS DE DATOS. ---SECRETARIA GENERAL da cuenta del expediente y recuento de los hechos. ---SR. RECTOR dispone que pase a la orden del día.
6. EXP. 854831, PRESENTADO POR CAMARGO-DURAND-WILMER, SOLICITA DUPLICADO DE TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN. ---SECRETARIA GENERAL da cuenta del expediente. ---SR. RECTOR somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.
7. EXP. 855962, APROBACIÓN DE LA MEMORIA INSTITUCIONAL DEL PERIODO 2024. ---SECRETARIA GENERAL da cuenta del expediente. ---SR. RECTOR dispone que pase a la orden del día.
8. EXP. 863108 Y 860917, CON OFICIOS N° 415-2025-FMH-UNSAAC Y N° 416-2025-FMH-UNSAAC, SOLICITA LA RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE CONSEJO DE FACULTAD SOBRE EL REORDENAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS 2008, DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA Y EL REORDENAMIENTO DE DEL PLAN DE ESTUDIOS 2017 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA, RESPECTIVAMENTE. ---SECRETARIA GENERAL da cuenta de los expedientes. ---DR. HÉCTOR PAUCAR SOTOMAYOR señala que la situación involucra a dos Escuelas Profesionales: la de Odontología, cuya malla curricular 2017 está siendo reordenada para ubicar el curso de investigación en el último semestre, y la de Medicina Humana, donde aún hay estudiantes activos bajo la malla curricular 2008; en este último caso, se requiere una adecuación para evitar inconvenientes con los estudiantes y cumplir con las exigencias de SUNEDU. Señala que dicha, situación ya fue tratada en la reunión convocada por el Vicerrectorado Académico, con participación de decanos y directores de escuelas, en la que se acordó que las facultades deben reordenar sus planes de estudio para que los cursos de investigación, cualquiera sea su denominación, se ubiquen en el último semestre; y, en los casos en que estos cursos ya estén ubicados en el último semestre, se requiere establecer su equivalencia con el "Trabajo de Investigación". En ese marco, tanto la Escuela Profesional de Odontología como la de Medicina Humana aprobaron por unanimidad sus planes curriculares en sesión de Consejo de Facultad; por lo que, solicita al Consejo Universitario ratificar que, el curso "Diseño de Tesis II" de la malla 2008 de Medicina Humana sea considerado equivalente al curso "Trabajo de Investigación", y que la malla curricular 2017 de Odontología, se ratifique el reordenamiento del curso de investigación conforme a los lineamientos establecidos. ---DR. LAURO ENCISO RODAS señala que el caso es similar en otras escuelas profesionales; en ese sentido, indica que, para las Escuelas Profesionales a su cargo como Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica, se requiere la aprobación de la modificación de la malla curricular del año 2017, con la finalidad de cambiar la denominación de dichas asignaturas por "Trabajo de Investigación". ---DRA. CLORINDA CAJIGAS CHACÓN señala que en la reunión que se sostuvo con el Vicerrectorado Académico, se informó sobre esta situación y se precisó que son pocas las facultades que no requieren modificaciones a sus planes curriculares; en dicha reunión, se acordó emitir un documento dirigido a aquellas facultades que tienen el curso de investigación, cualquiera sea su denominación, ubicado en semestres anteriores, como el sexto o séptimo, para que puedan modificar su ubicación y reordenarlo en el último semestre; asimismo, aclaró que la Ley Universitaria no exige que la asignatura se denomine específicamente "Trabajo de Investigación", sino que se evidencie un trabajo de investigación. ---DRA. PAULINA TACO LLAVE informa que se realizó una reunión con Decanos y Directores de Escuelas, con participación de la Dra. María Myluska Villagarcía Zereceda, en la cual se aclaró que si bien la Ley Universitaria no exige que el curso se denomine específicamente "Trabajo de Investigación", sí establece que debe ser un curso de carácter investigativo ubicado en el último semestre; asimismo, los planes curriculares 2024 ya cumplen

con esta exigencia, pero algunas Escuelas Profesionales, como el caso de Ciencias de la Salud, aún tienen estos cursos en semestres anteriores, es así, que para estos casos, se acordó realizar un reordenamiento interno en los Planes Curriculares 2017, trasladando la asignatura al último semestre. Mientras se implementa dicha modificación, para los estudiantes que culminan en el semestre 2025-I y aún no cuentan con el curso en el último semestre, se desarrollará un curso-taller virtual gratuito de un mes, que será reconocido mediante resolución del decano y validado por el Centro de Cómputo como evidencia del trabajo de investigación; y señala que esta medida también podrá aplicarse a egresados de años anteriores que no hayan tramitado su bachillerato. ---**DR. FREDY VÍCTOR BUSTAMANTE PRADO** señala que, en su caso, las tres escuelas profesionales bajo su facultad ya cuentan con un curso de investigación en el último semestre, pero aun así realizaron un reordenamiento y cambiaron el nombre de dichas asignaturas a "Trabajo de Investigación", tal como indicaban las resoluciones emitidas; asimismo, informa que ya han enviado toda la documentación respectiva al despacho correspondiente y solicita que se emita una directiva o resolución formal, a fin de resolver la situación y no generar confusiones. Por otro lado, respecto al caso de la Facultad de Medicina Humana, así como los de otras escuelas en la misma situación, deberían ser evaluados por la CAPCU antes de pasar al Consejo Universitario. ---**SR. RECTOR** señala que el tema fue llevado al Consejo Universitario debido a la urgencia presentada por la Facultad de Medicina, ya que sus egresados necesitan cumplir con ciertos requisitos para participar en concursos y otras actividades académicas; asimismo, señala que, dado que la propuesta se encuentra debidamente ordenada y respaldada por la facultad, no existiría inconveniente en proceder con su ratificación; asimismo, menciona que varios miembros de la CAPCU se encuentran presentes en el Consejo, lo que facilita esta ratificación. Por otro lado, respecto al pedido del Dr. Fredy Bustamante, señala que será abordado en la orden del día, con el objetivo de emitir un único documento institucional que unifique criterios y evite confusiones o trámites dispersos. ---**DRA. CLORINDA CAJIGAS CHACÓN** señala que la CAPCU, tiene la responsabilidad de revisar y verificar cualquier modificación, cambio o nueva aprobación relacionada con las mallas curriculares; en ese sentido, solicita que la Vicerrectora Académica convoque a una reunión para abordar todos estos temas. ---**SR. RECTOR** aclara que dichas atribuciones corresponden al Consejo Universitario; y, que la CAPCU, al igual que la CIPCU, fue creada con el objetivo de apoyar y aligerar el trabajo administrativo del Consejo, sin reemplazar la función decisoria de este órgano superior; en ese contexto, señala que, si bien la Escuela Profesional de Medicina ya discutió su propuesta, lo que ahora solicita es la ratificación del Consejo Universitario para su vigencia con carácter de urgencia. ---**SR. RECTOR pone a consideración la ratificación del Plan Curricular del 2008 y 2017 de la Escuela Profesional de Medicina Humana y Odontología, respectivamente; siendo aprobado por unanimidad.**

9. **EXP. 859752, CON OFICIO N° 405-2025-FMH-UNSAAC, SOLICITA LICENCIA CON GOCE DE HABER A FAVOR DEL DOCENTE DR. SANTIAGO MÁXIMO SACO MENDEZ.** --- **SECRETARIA GENERAL** da lectura al oficio. ---**DR. HÉCTOR PAUCAR SOTOMAYOR** informa que, en su momento, se envió la solicitud correspondiente del Dr. Santiago Saco, quien fue invitado a participar en el XVIII Congreso de Medicina Social y la Salud Colectiva, a desarrollarse en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, a realizarse en la ciudad de Río de Janeiro; asimismo, únicamente se solicita viáticos, ya que los pasajes serán cubiertos por la organización del evento. ---**SECRETARIA GENERAL** aclara que el expediente fue observado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señalando que el nombramiento del docente a la fecha no se encuentra vigente y no se adjuntó la invitación al evento en mención; así como, no cuenta con el documento que indique sobre la carga académica del docente. ---**DR. HÉCTOR PAUCAR SOTOMAYOR** aclara que el docente se encuentra ratificado por Consejo de Facultad, y que este fue derivado a la Comisión Académica Permanente de Consejo Universitario; asimismo, aclara que las fechas de viaje no hay carga académica, por lo que dicha observación no tiene sustento. ---**SR. RECTOR** señala que, luego de las aclaraciones realizadas, se ha verificado que el expediente del Dr. Santiago Saco no cumple con los

recaudos establecidos; sin embargo, se considera viable otorgarle una licencia con goce de haber. ---SR. RECTOR se dispone la devolución del expediente para los fines pertinentes.



10. EXP. 832555, PRESENTADO POR EL JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES, CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO. --- SECRETARIA GENERAL da cuenta del expediente. ---SR. RECTOR somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.
11. EXP. 835110, PRESENTADO POR EL JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES, SOLICITA LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA DE BEIJING, CHINA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO, PERÚ. ---SECRETARIA GENERAL da cuenta del expediente. ---SR. RECTOR informa que, aprovechando la visita del Rector de la Universidad de Beijing, se llevó a cabo la ceremonia de firma de convenio, con la participación del Decano de Ingeniería Civil; y precisa, que el convenio ya ha sido suscrito en inglés, chino y español, y lo que se solicita es la ratificación formal por parte del Consejo Universitario. ---DR. NERIO GÓNGORA AMAUT expresa su preocupación por la demora en el trámite de un convenio con la Universidad de Sevilla, el cual solicitó a la Oficina de Cooperación Internacional; donde hasta la fecha no se ha otorgado el visto bueno, donde se ha indicado que el documento aún se encuentra en proceso de adecuación, lo que está afectando negativamente el desarrollo de trabajos de investigación con instituciones europeas y califica esta situación como negligencia por parte de la Oficina de Cooperación Internacional. ---SR. RECTOR se toma en cuenta la solicitud expuesta, para las acciones correspondientes. ---SR. RECTOR pone a consideración la ratificación del del Acuerdo de Cooperación entre la Universidad de Ingeniería Civil y Arquitectura de Beijing, China y la UNSAAC, siendo aprobado por unanimidad.

PEDIDOS:

- DR. JOSÉ BÉJAR QUISPE solicita en **primer lugar** la reconsideración del acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en su sesión del 24 de julio de 2025 respecto al caso de la señora Luisa Colque Condena, expresando su preocupación por la existencia de decisiones contradictorias y falta de claridad en su tratamiento. En **segundo lugar**, manifiesta un reclamo por la falta de articulación entre las dependencias académicas y las administrativas de la universitaria, señalando que existe un divorcio absoluto entre ambas, lo que impide una adecuada planificación y ejecución presupuestal; en esa línea señala el caso específico de su Facultad, en lo que respecta a la adquisición de fondo bibliográfico, que se encuentra desabastecida. **Finalmente**, solicita que se brinden las facilidades necesarias para el desempeño de sus funciones, mencionando la denegación de caja chica como una limitación; asimismo, solicita se solucione el problema del mantenimiento de los escritorios del Consejo Universitario, ya que se requiere un espacio adecuado para el almacenamiento de documentos de trabajo. --MGT. OLGA MARITZA MORALES PAREJA aclara respecto al tema de Caja chica, que varias facultades han sido atendidas oportunamente cuando lo han requerido; expresa su pesar por la situación del Sr. Decano que ha manifestado dificultades, indicando que, al parecer, la persona encargada de realizar las gestiones en su facultad solo acude a la ventanilla; sin embargo, aclara que cuando se presentan este tipo de inconvenientes, la Dirección de Administración canaliza y atiende estos requerimientos. --SECRETARIA GENERAL aclara que, respecto al mantenimiento de los escritorios del Consejo Universitario, ya se ha coordinado con el personal de mantenimiento, quienes realizaron la verificación correspondiente y se comprometieron a enviar una cotización para el reemplazo de las llaves; actualmente, se está a la espera de dicha cotización para proceder con las acciones. --SR. RECTOR solicita a la Oficina de Planificación mayor atención y compromiso por parte de sus funcionarios, ya que

persisten constantes quejas de directores y decanos por la negativa recurrente ante sus requerimientos, bajo el argumento de falta de presupuesto; donde respuesta no siempre refleja la realidad y que, en muchos casos, se da por facilidad para evitar la gestión correspondiente.

--**MGT. EDWARD DÍAZ VELASCO** informa que las necesidades de las facultades y escuelas vienen siendo atendidas mediante la Programación Multianual de Necesidades, señala que desde el año anterior se convocó a decanos y directores para capacitarlos; sin embargo, en muchos casos enviaron personal sin conocimiento técnico, lo que generó omisiones, lo que ha impedido atender ciertos requerimientos, ya que el MEF solo autoriza lo programado. Por otro lado, menciona que se han adquirido plataformas virtuales -- bibliotecas especializadas como fondo bibliográfico, para acceso de las facultades. --**DR. JOSÉ BÉJAR QUISPE** señala que la Dirección de Planificación indicó que no se comprarán libros físicos, solo se suscribirá a plataformas digitales; rechazando esta respuesta y afirma que el libro físico es necesario, especialmente en facultades como la suya, donde se forman profesionales que requieren material impreso para leer y estudiar; asimismo, señala que actualmente la biblioteca especializada parece un museo por la falta de actualización y que, pese a que el año pasado se prometió duplicar el presupuesto para libros físicos, esto no se ha cumplido y critica que se pretenda resolver con bibliotecas digitales. --**MGT. OLGA MARITZA MORALES PAREJA** en atención a lo solicitado por el Dr. Béjar, indica que se debe presentar una proforma con los libros requeridos, siguiendo los formatos establecidos para poder incorporarlos en el cuadro de necesidades, asimismo, señala que se realizara las coordinaciones con la Unidad de Presupuesto para asignar fondos a la compra de libros; por lo que, solicita se realice su requerimiento con anticipación, para poder gestionar su financiamiento.

- **DRA. CLORINDA CAJIGAS CHACÓN** señalar que, cada año, se asignan montos reducidos para la compra de libros y la implementación de la biblioteca especializada; sin embargo, señala que solo se adquiere libros de la empresa Libun, lo que limita la adquisición de otros libros y en muchos casos, esos libros no responden a las necesidades de la facultad. Solicita contar con mayores facilidades para realizar adquisiciones según las demandas de cada facultad. --**MGT. OLGA MARITZA MORALES PAREJA** aclara que, en años anteriores, la adquisición de libros se realizaba a través de la librería Libun debido a un convenio vigente en ese entonces; y que, hoy en día, las facultades adquieren los libros mediante otras editoriales o empresas proveedoras, acorde a sus requerimientos académicos. --**DRA. CLORINDA CAJIGAS CHACÓN** asimismo, solicita la emisión oportuna de los grados académico sy/o títulos profesionales de los egresados de Ciencias de la Salud que deben inscribirse al SERUMS. Por otro lado, la aprobación mediante resolución del funcionamiento de la Rondalla "Melodía Turquesa" de la Facultad de Enfermería, reiterando que este pedido fue presentado desde el año anterior; y finalmente, solicita la instalación de un ascensor en su facultad, dado que las actividades académicas y administrativas se desarrollan hasta el cuarto piso, lo que dificulta el acceso a estudiantes y visitantes.
- **DR. FREDY VÍCTOR BUSTAMANTE PRADO** solicita que se dé prioridad al expediente N° 863814, donde se presentó los resultados del concurso público para nombramiento del personal administrativo, conforme al Decreto Legislativo 276. --**SR. RECTOR**, señala que pasara a la orden del día.
- **DR. HÉCTOR PAUCAR SOTOMAYOR** solicita que el Consejo Universitario modifique la Resolución Nro CU N° 045-2022, a fin de actualizar la denominación del programa de la especialidad de Medicina de Emergencia y Desastres, tal como lo exige SUNEDU; explica que el cambio es únicamente de forma, no de fondo, que busca garantizar el reconocimiento del programa; la resolución dice: "Autorizar el funcionamiento del programa de la especialidad de Medicina de Emergencia y Desastres en el programa de segunda especialización de medicina residentado médico de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNSAAC", pero debe decir: "Autorizar el funcionamiento del programa de segunda especialidad en Medicina Humana Residentado Médico de la especialidad de Medicina de Emergencia y Desastres en la Facultad de Medicina Humana"; asimismo, precisa que esta modificación es urgente, pues los egresados

vienen esperando la resolución desde el año pasado y han presentado una queja ante Indecopi, lo cual podría conllevar sanciones a la universidad. ---**SR. RECTOR**, señala que pasara a la orden del día.

- **DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA GONZALEZ** señala que varias facultades requieren acceso a información disponible en plataformas digitales; sin embargo, las propuestas presentadas por tres empresas no resultan útiles, ya que solo permiten visualizar el contenido sin opción de descarga ni uso práctico, lo que limita su valor académico y profesional, pues docentes y estudiantes necesitan plataformas actualizadas que permitan trabajar con la información, no solo observarla.
- **DR. NERIO GÓNGORA AMAUT** solicita la elaboración de una directiva para la distribución de carga académica dirigida a los docentes recientemente nombrados mediante el concurso excepcional, ya que muchos de ellos tienen maestrías en áreas distintas a su especialidad; advierte que, de no establecerse criterios claros, podrían generarse problemas en la asignación de cargas. --- **SR. RECTOR** señala que se tomara en cuenta dicho pedido.
- **DR. FRANCISCO MEDINA MARTÍNEZ** solicita se agilice el proceso de adquisición de cámaras de videovigilancia para la Facultad de Ciencias Sociales, cuyo expediente es N° 811497, dado que ya se encuentra en etapa de licitación. Asimismo, pide el apoyo de la Dirección Administración para asegurar la instalación oportuna de chapas en las salidas de emergencia de la facultad, con el fin de garantizar la seguridad de los estudiantes ante eventuales situaciones de riesgo, como sismos e indica que el Consejo de Facultad ha dispuesto la apertura de dichas salidas hasta las 6:00 p.m., y que la implementación de las chapas es para evitar accesos indebidos y preservar la integridad del alumnado. ---**SR. RECTOR** traslada el pedido a la Directora General de Administración.
- **DR. DOMINGO WALTER KEHUARUCHO CARDENAS** solicita que Secretaría General atienda con prontitud la verificación del grado de bachiller del egresado de un alumno egresado de su facultad, quien actualmente cursa una maestría en una Universidad de Kenia; dicha verificación, solicitada por el Ministerio de Educación del Estado de Ruanda, debe emitirse en idioma inglés. Ante esta necesidad, propone que la universidad cuente con un Secretario General políglota para facilitar este tipo de gestiones. ---**SR. RECTOR** traslada el pedido a Secretaria General, tomando los recaudos necesarios del pedido.
- **SECRETARIA GENERAL DEL SINTUC** coadyuvando al pedido del Dr. Fredy Bustamante, solicita se trate en la presente sesión sobre los resultados del proceso de nombramiento del personal contratado bajo el régimen 276.

DR. LAURO ENCISO RODAS señala que los docentes contratados deben iniciar oportunamente sus labores académicas, por lo que solicita priorizar el proceso de distribución de carga. Asimismo, precisa que se solicite establecer la prelación de los docentes recientemente nombrados. --**SR. RECTOR** señala que dicho pedido fue traslado a la Vicerrectora Académica, para la elaboración de la respectiva directiva.

- **SR. RECTOR** agradece al Consejo Universitario y, en especial, a quienes participaron en la elaboración y calificación del Examen de Admisión Ordinario 2025-II, destacando el esfuerzo conjunto que permitió desarrollar un proceso riguroso, transparente y exitoso, calificando más de cinco mil pruebas sin observaciones, gracias al compromiso de todos los involucrados.

ORDEN DEL DÍA

1. **EXP. 631662, PRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA ESCUELA DE POSGRADO, REMITE PROYECTO DE CREACIÓN DE LA MAESTRÍA EN CIENCIAS DE DATOS.** ---**SECRETARIA GENERAL** da cuenta del expediente y recuento de los actuados. --**DR. LAURO ENCISO RODAS** informa que el documento en cuestión cumple con todos los requisitos exigidos por la SUNEDU. --**DR. DOMINGO WALTER KEHUARUCHO CARDENAS**

solicita una aclaración al Dr. Lauro respecto a las funciones específicas que cumplirá, considerando la creación de la nueva Escuela Profesional de Matemática con mención en Estadística, la cual proyecta llamarse Estadística y Ciencias de Datos; por lo que solicita se precise si dichas funciones corresponderán, por ejemplo, a las de un instituto, recordando que este ya fue aprobado previamente en la Asamblea Universitaria. --**DR. LAURO ENCISO RODAS** aclara que no se trata de un instituto, sino de una maestría en Ciencias de Datos, y explica que para crear una nueva escuela se requiere previamente contar con profesores capacitados en la materia, por lo que esta maestría busca cubrir esa necesidad; asimismo, señala que es distinto al instituto de Algoritmos y Análisis de Datos, ya creado hace dos años. --**DRA. NELLY AYDE CAVERO TORRE** señala que el proyecto fue evaluado por la Comisión Académica y aprobado por el Consejo Directivo, siguiendo todos los procedimientos establecidos por la normativa de la Escuela de Posgrado, contando con el visto bueno de las instancias correspondientes antes de llegar al Consejo Universitario para su aprobación. ---**DRA. CLORINDA CAJIGAS CHACÓN** manifiesta que, tras escuchar al Dr. Lauro y la preocupación del Dr. Walter, reconoce que la maestría propuesta es de carácter multidisciplinario; asimismo, señala que esta formación no está restringida a una sola profesión, ya que disciplinas como la salud también requieren el manejo de datos; por lo que, solicita que el Dr. Lauro precise el objetivo y la justificación de la propuesta. --**DR. LAURO ENCISO RODAS** señala que la idea surge debido al manejo actual de grandes volúmenes de información en diversas áreas; por lo que, para procesar adecuadamente estos datos se requiere del uso de algoritmos, así como del conocimiento en matemática y estadística; por ello, esta maestría no está dirigida únicamente a informáticos, sino que está concebida para todas las profesiones que requieran analizar e interpretar datos de forma eficiente. --**DR. NERIO GÓNGORA AMAUT** aclara que, sin ánimo de contradecir al Dr. Lauro, no debe confundirse el concepto de especialidad con el de maestría; explica que una especialidad está directamente vinculada a una profesión específica y forma parte del campo de conocimiento que otorga el título profesional, mientras que una maestría, como la propuesta, es de carácter transversal y otorga un grado académico. Por tanto, aunque la maestría en análisis de datos puede ser útil en diversas disciplinas, no constituye una especialidad; felicitando la iniciativa, señalando que se debe precisar los términos para evitar confusiones en la definición de campos ocupacionales. - --**DRA. PAULINA TACO LLAVE** somete al voto siendo **APROBADO** por unanimidad.

2. **EXP. 449564, OFICIO N° 283-2023-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR LA VICERRECTORA ACADÉMICA, PROYECTO DE CREACIÓN DE MAESTRÍA EN ESTOMATOLOGÍA.** ---**SECRETARIA GENERAL** da cuenta del expediente y recuento de los actuados. --**DR. HÉCTOR PAUCAR SOTOMAYOR** explica que la estomatología es una rama de las ciencias de la salud que se enfoca en el estudio y tratamiento de las enfermedades bucales y estructuras asociadas; precisa que la maestría en cuestión no es de carácter transversal, sino una maestría de naturaleza clínica dirigida específicamente al campo de la odontología; su objetivo es profundizar e investigar sobre patologías de la cavidad bucal; asimismo, señala que el estudio de mercado fue elaborado por profesionales del área odontológica, con el apoyo de expertos en la materia. --**SECRETARIA GENERAL** aclara que, respecto a la creación de las dos maestrías, este expediente será elevado a la Asamblea Universitaria para su validación; sin embargo, advierte que este procedimiento no concluye con la aprobación, ya que aún deben cumplirse dos etapas ante SUNEDU: primero, solicitar la modificación del licenciamiento, proceso que exige información organizada por la facultad o unidad académica responsable; y segundo, registrar la nueva oferta académica en el Registro Nacional de SUNEDU, lo cual requiere presentar físicamente documentos como el estudio de mercado, planes curriculares actualizados, infraestructura disponible, relación de docentes, presupuesto y personal administrativo; solo concluidos ambos procedimientos, la oferta

académica se considerará validada e inscrita oficialmente. --DRA. PAULINA TACO LLAVE se somete al voto, siendo APROBADO por unanimidad.

3. **EXP. 859343, PRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL DE LA ESCUELA DE POSGRADO, COMUNICA CONCLUSIÓN DE AMPLIACIÓN DE ENCARGO DE FUNCIONES.** --SECRETARIA GENERAL da cuenta del expediente y recuento de los actuados sobre la ampliación del encargo de la Directora (e) de Posgrado, hasta el 30 de julio de 2025. --DR. FRANCISCO MEDINA MARTÍNEZ señala que precisa que el reglamento de la Escuela de Posgrado aprobado en sesión de Consejo Universitario el día 24 de julio 2025, no exige una especialidad específica, sino que el docente cuente con el grado de doctor o uno afín. --- SECRETARIA GENERAL da lectura a los artículos 12° y 13° del Reglamento de la Escuela de Posgrado, vigente. --DRA. NELLY AYDE CAVERO TORRE solicita una cuestión de orden para observar que, según resolución de la Unidad de Posgrado, su encargo como directora culminaba el 25 de julio; sin embargo, se designó a la Dra. Aurora Rendón desde el 4 de julio; asimismo, indica que hasta la fecha no ha recibido comunicación sobre dicha designación, por lo que continuó en funciones y presentó su informe final el día de hoy; y solicita que esta situación quede registrada en el acta. --DRA. CLORINDA CAJIGAS CHACÓN cuestiona la prelación entregada para la designación del Director de Posgrado, indicando que, según el estatuto, la Dra. Aurora Rendón, quien obtuvo el grado de doctor en 2011 en la especialidad, debió tener prioridad sobre otro docente con grado posterior. --DR. ALFREDO FERNÁNDEZ TTITO aclara que, si bien el reglamento de la Escuela de Posgrado fue aprobado en sesión del 24 de julio de 2025, aún no está vigente, ya que fue devuelto para levantar observaciones; por tanto, legalmente sigue vigente el reglamento anterior, el cual establece que debe designarse al docente principal más antiguo con el grado de doctor más antiguo; el cual debe aplicarse conforme al artículo 12°. --DR. JOSÉ FRANCISCO SERRANO FLORES señala que, aunque el estatuto aún no ha sido aprobado en su totalidad, se aplicaron cambios en relación al número de facultades, tras su aprobación en Asamblea Universitaria, incluso sin haberse reglamentado aún; cuestionando por qué en el caso actual, a pesar de haberse aprobado un reglamento, se argumenta que no puede aplicarse hasta que exista la resolución. --SR. RECTOR aclara que relación al número de facultades, este fue aprobada dentro del marco del mismo estatuto y, por ello, se publicó en el diario oficial El Peruano; señala que únicamente esa parte del Estatuto, entró en vigencia, en cumplimiento de un mandato judicial; el proyecto del Estatuto aún se encuentra en discusión y no tiene vigencia. --DR. JOSÉ BÉJAR QUISPE respalda la designación del ingeniero Adriél Gamarra como encargado de la Dirección de Posgrado, destacando que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 12° del reglamento vigente; donde se debe respetarse el cuadro de prelación presentado. --- SR. RECTOR consulta para evitar errores respecto a la vigencia de la designación del Dr. Daniel Gamarra, ya que, según la información, su periodo estaría por concluir. --DR. JOSÉ FRANCISCO SERRANO FLORES señala que solicitó su renovación, dado que el encargo es por dos años; asimismo, indica que realizó la consulta en la sesión del 24 de julio de 2025 sobre la posibilidad de encargar temporalmente a un docente cuando no hay otros principales disponibles. En esa línea, precisa que se envió la solicitud al Vicerrectorado, sin embargo, aún no se ha emitido la resolución correspondiente, por lo que deja la decisión en manos del honorable Consejo. --DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO CANAL aclara que no procede la reelección, por lo tanto, el doctor Adriél Gamarra habría concluido su periodo el 3 de julio de 2025. --DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA GONZALEZ indica que el Dr. Gamarra no tiene formación específica en Ingeniería Civil, mientras que la Dra. Rendón sí mantiene una línea de formación acorde; por ello, considera que ella debería asumir el cargo. --DR. JOSÉ FRANCISCO SERRANO FLORES plantea una cuestión de orden y precisa que, si se aplica el reglamento vigente y se considera la antigüedad en el grado de doctor, el docente más antiguo sería el Dr. Paredes

Gordo Tito Livio, de la especialidad de Economía, cuyo grado de doctor es anterior al del resto. --**SECRETARIA GENERAL** da lectura al art. 12° del Reglamento vigente. --**DR. JOSÉ BÉJAR QUISPE** solicita se aclare si el Dr. Paredes Gordo Tito Livio es docente principal en la Universidad Andina. --**DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO CANAL** aclara que el Dr. Tito Paredes Gordón tenía dedicación a tiempo completo en la UNSAAC y tiempo parcial en la Universidad Andina, pero renunció a esta última hace más de un año; actualmente, solo tiene vínculo con la UNSAAC a dedicación exclusiva. --**DR. DOMINGO WALTER KEHUARUCHO CARDENAS** consulta porque se utiliza el termino vacancia en el art. 12° de dicho reglamento vigente. --**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ TTITO** señala que, al concluir el ejercicio de un cargo, se produce automáticamente la vacancia; en este caso, existe causal de vacancia, razón por la cual se hace alusión al artículo. --**DRA. NELLY AYDE CAVERO TORRE** señala que la Decana de la Facultad de Enfermería designó a una nueva responsable a partir del 4 de julio de 2025; solicita que se aclare esta situación, ya que ejerció funciones académicas y administrativas hasta esa fecha y no fue notificada de la nueva designación. --**SR. RECTOR** señala que es un tema administrativo y no compete al Consejo Universitario. --**SR. RECTOR pone a consideración encargar al Dr. Tito Livio Paredes Gordon en el cargo de Director (e) de la Escuela de Posgrado; somete al voto, siendo APROBADO unanimidad.**

4. **REPRESENTACIÓN DE ESTUDIANTES ANTE CONSEJO UNIVERSITARIO. --- SECRETARIA GENERAL** da cuenta del informe. ---**SR. RECTOR** señala que, conforme al reglamento del Consejo Universitario, existe un acápite relevante sobre la representación estudiantil ante este órgano de gobierno; en cumplimiento de ello, se cuenta con la relación de los 10 mejores estudiantes de la universidad, de los cuales los 5 primeros serían titulares y los 5 restantes, accesitarios; correspondiendo cursar la invitación a los 10 estudiantes para que participen en este órgano de gobierno. --**DR. JOSÉ BÉJAR QUISPE** precisa que este tema debe debatirse con amplitud y profundidad; señala que, en caso estos estudiantes participen en el órgano de gobierno, y con el fin de no invalidar cualquier acuerdo del Consejo Universitario, su participación debería ser con derecho a voz, pero sin voto. Argumenta que los miembros titulares de este órgano deben ser elegidos por su respectivo estamento estudiantil, y no únicamente en función de su promedio ponderado; y, solicita un pronunciamiento legal al respecto. Asimismo, propone que, se realice un sorteo aleatorio para definir quiénes asumirán la condición de titulares y quiénes la de accesitarios. --**SR. RECTOR** aclara que los estudiantes de Ingeniería, Medicina o Ciencias de la Salud no figurarán entre los 10 primeros lugares, ya que en sus facultades las calificaciones suelen ser más estrictas; en contraste, facultades como Ciencias Sociales o Educación tienden a otorgar promedios más altos. --**DR. ARNALDO MARIO HURTADO PÉREZ** señala que no pone en duda el cuadro enviado por el Centro de Cómputo con la lista de los 10 estudiantes, pero discrepa respecto al octavo puesto, donde el alumno tiene promedio ponderado que ha cursado 137 créditos en solo tres ciclos académicos, lo cual no parece coherente; y, solicita que la verificación correspondiente. --**DR. MANRIQUE BORDA PILINCO** señala que este órgano está acostumbrado a encargar autoridades, como en este caso que se pretende encargar a representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario. Precisa que, si bien no está reglamentado, entiende que es el Comité Electoral el ente para realizar ese encargo o elección; por tanto, advierte que se corre riesgo de actuar conforme a intereses propios, lo cual implicaría ser juez y parte al mismo tiempo. --**DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA GONZALEZ** señala que está de acuerdo con la observación de otorgar solo voz y no voto a los estudiantes designados; precisa que, si bien estos alumnos formarían parte del Consejo por su alto promedio ponderado, existen otros estudiantes de facultades como Ingeniería o Medicina que, pese a haber ganado concursos u otras distinciones, no figuran en dicha lista debido a diferencias en los sistemas de evaluación; por ello, considera prudente que la participación de estos alumnos sea solo con derecho a voz,

dado que su incorporación sería mediante un encargo. --**SR. RECTOR** señala que, acogiendo el pedido de los estudiantes, se planteó que los jóvenes que integran actualmente la Asamblea Universitaria puedan continuar, al igual que en el caso del Consejo Universitario; sin embargo, se precisó que esto podría ser contraproducente, ya que la participación en los órganos de gobierno está sujeta a un periodo determinado, y extender su permanencia podría contravenir lo establecido en las normativas institucionales. --**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ TTITO** recuerda que la universidad se rige por el principio de legalidad, por lo que debe estar sujeta a la Constitución, la Ley Universitaria, el Estatuto y sus reglamentos; y, aclara que, aunque el reglamento del Consejo Universitario pueda tener errores, este sigue vigente y debe cumplirse mientras no sea modificado; asimismo, cita el artículo 4° del reglamento, que permite la participación con voz y voto de estudiantes con mayor promedio ponderado acumulado (entre 100 y 180 créditos) en ausencia de representantes elegidos; por otro lado, reconoce que la inasistencia estudiantil no invalida las sesiones, como señaló el Rector; por lo que considera que es el Consejo Universitario quien debe tomar la decisión sobre la postura a adoptar. --**DR. JOSÉ BÉJAR QUISPE** señala que el párrafo cuarto del artículo 4° del reglamento es ilegal por contradecir la Ley Universitaria, ya que otorga voz y voto a estudiantes no elegidos; propone, por democracia, solicitar al Centro de Cómputo la lista de los mejores alumnos de las 18 facultades y realizar un sorteo para designar a los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario; hasta que se lleve a cabo las elecciones correspondientes. --**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ TTITO** señala que ningún reglamento puede ser descalificado de forma unilateral, ya que rige el principio de presunción de legalidad y mientras no se demuestre su ilegalidad, el artículo en cuestión sigue vigente y debe aplicarse, aunque contenga errores; asimismo, señala que la propuesta del Dr. Béjar de solicitar al Centro de Cómputo una relación más equitativa de estudiantes por facultades, si es viable. --**DR. HÉCTOR PAUCAR SOTOMAYOR** señala que la ley debe cumplirse, ya que mientras esté vigente, debe respetarse; y, propone postergar la designación de los estudiantes hasta analizar alternativas más equitativas, como considerar los promedios ponderados por facultades, lo cual permitiría una representación más democrática. --**SR. RECTOR** aclara que el estudiante de Educación con 137 créditos, observado por el Dr. Mario Hurtado, proviene de un traslado interno. Propone, para mayor democracia, solicitar al centro de cómputo la relación del tercio superior de cada una de las 43 Escuelas Profesionales de la sede central, y que el Consejo Universitario realice un sorteo entre ellos para elegir a los 10 estudiantes: 5 titulares y 5 accesitarios, garantizando así representación equitativa. --**DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA GONZALEZ** señala que la propuesta de sorteo es viable, pero advierte que al tomar como base las 47 escuelas profesionales en lugar de las 18 facultades, se corre el riesgo de concentrar la representación en ciertas facultades; por ello, considera que lo más democrático sería realizar la selección tomando en cuenta a las facultades, no a las escuelas. --**DR. LAURO ENCISO RODAS** consulta si, en caso una escuela de una facultad ya tenga un estudiante sorteado, las otras escuelas de la misma facultad podrán seguir participando en el sorteo. --**SR. RECTOR** señala que este aspecto se definirá al momento del sorteo. --**DR. JOSÉ BÉJAR QUISPE** solicita que se defina claramente si los estudiantes tendrán derecho a voz y voto o solo a voz, señalando que el reglamento vigente contradice la Ley Universitaria y, por tanto, carece de validez legal; y, sostiene que ningún reglamento puede estar por encima de la ley, por lo que los estudiantes deben participar únicamente con derecho a voz. --**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ TTITO** indica que, aunque el reglamento pudiera contradecir parcialmente la ley, este está vigente y otorga representación estudiantil de forma clara, sin limitar expresamente el derecho a voz o voto; señala que mientras no se modifique, el Consejo Universitario debe respetarlo, salvo que decida expresamente lo contrario. --**DR. HECTOR PAUCAR SOTOMAYOR** señala que, según la Constitución, no debe existir ningún tipo de discriminación, por lo que limitar los derechos de los estudiantes en este contexto constituiría una forma de discriminación inaceptable. --**DR.**

LEONCIO ROBERTO ACURIO CANAL expresa que el verdadero espíritu democrático debe respetarse en la participación estudiantil; señala que no se debería complicar el elegir a los representantes, ya que estos no son elegidos arbitrariamente, sino seleccionados de registros oficiales de la UNSAAC; asimismo, considera innecesario el debate para seleccionar a cinco o diez estudiantes, quienes deberían contar con voz y voto, porque restringir cualquiera de estos derechos sería una forma que atentaría contra los principios democráticos. --**SECRETARIA GENERAL** señala que el reglamento del Consejo Universitario contempla explícitamente un mecanismo excepcional cuando no hay representantes elegidos por voto universal: en ese caso, pueden asumir el cargo los estudiantes con mayor promedio ponderado, siempre que cumplan los mismos requisitos legales que los titulares. Resalta que la Ley Universitaria no prevé el escenario de ausencia de representantes estudiantiles, por lo que, en virtud de la autonomía universitaria, se permite tomar decisiones razonables para no paralizar la institucionalidad. --**DR. ARNALDO MARIO HURTADO PÉREZ** propone postergar el tema para la próxima semana, sugiriendo que se formalicen por escrito los argumentos presentados tanto por el Asesor Legal como por la Secretaria General, y que se acompañe dicho informe con la nueva relación de estudiantes que participarían en el sorteo. --**SR. RECTOR** pone a consideración posponer la votación sobre la elección de los estudiantes para la próxima sesión del Consejo Universitario, así como la propuesta de considerar un estudiante de cada Escuelas Profesionales de la sede central, seleccionados en base al mayor puntaje acumulado; **somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.**

5. **EXP. 861743: OFICIO N° 0314-2025-PROSEMH-RM/FMH-UNSAAC, SOLICITA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL PROGRAMA DE LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN DE MEDICINA.** ---**SECRETARIA GENERAL** da lectura al oficio. ---**DR. HÉCTOR PAUCAR SOTOMAYOR** aclara que se solicita la modificación de la Resolución N° CU-045-2022-UNSAAC, donde se autoriza el funcionamiento del Programa de la Segunda Especialidad en Medicina de Emergencias y Desastres, dado que presenta incongruencias en la denominación del programa; y que se corrija el texto con la denominación registrada en la SUNEDU, debe decir "Programa de Segunda Especialidad en Medicina Humana – Residentado Médico de la Especialidad: Medicina de Emergencias y Desastres de la Facultad de Medicina Humana de la UNSAAC en el Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco -ESSALUD"; asimismo, precisa que esta modificación es urgente, pues los egresados vienen esperando la resolución desde el año pasado y han presentado una queja ante Indecopi.--**SR. RECTOR somete el voto, siendo aprobado por unanimidad.**
6. **RECONSIDERACIÓN SOBRE EL ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 24 DE JULIO DE 2025, RESPECTO AL CASO DE LA ADMINISTRADA LUISA COLQUE CONDEÑA.** --**DR. JOSÉ BÉJAR QUISPE** sustenta una moción de reconsideración respecto a la decisión adoptada por el Consejo Universitario en la sesión del 24 de julio de 2025, señalando incoherencias graves en las decisiones tomadas en relación al caso de la Sra. Luisa Colque Condena y del Sr. Percy Zavaleta. Expone que el Consejo, inicialmente, declaró infundado el recurso administrativo de la Sra. Colque en el año 2023, sin embargo, luego, por mandato judicial, en el año 2025 se declaró fundado el recurso de la sr. Colque, sin fundamentos claros; en ese sentido. critica la falta de coherencia y el mal asesoramiento legal que ha llevado a decisiones contradictorias y cuestionables, sugiriendo que, por la imagen institucional y en respeto al debido proceso, se declare desierto el concurso de la plaza N° 188, y se convoque a una nueva evaluación justa y transparente de los postulantes. --**DRA. CLORINDA CAJIGAS CHACÓN** expresa su preocupación por el tratamiento reiterado y diverso del caso de la Sra. Luisa Colque Condeña, señalando que, en su momento, como decanos encargados, se resolvió en contra de su reclamo; sin embargo, tras evaluarse el marco legal vigente y conforme al

mandato judicial, se concluyó que cumplía con los requisitos exigidos para el proceso de nombramiento docente, incluyendo el grado de maestra en la especialidad; asimismo, enfatiza la necesidad de justicia, ética y transparencia, y solicita que se fiscalicen los documentos presentados, conforme al reglamento. Finalmente, señala que el Consejo Universitario ya ratificó que la Sra. Luisa Colque cumple con los requisitos. --**DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO CANAL** señala que, en múltiples debates, se ha discutido sobre qué constituye una especialidad o afín, y que incluso representantes de SUNEDU señalaron en que la afinidad debe evaluarse considerando la formación curricular. Por otro lado, sostiene que, bajo una interpretación rígida de especialización, ni siquiera algunos docentes actuales cumplirían los requisitos. Finalmente, llama a resolver el tema con lógica, sin generar problemas innecesarios, comprendiendo adecuadamente los conceptos de especialización y afinidad. --**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ TTITO** sostiene que el pedido del Dr. José Béjar carece de sustento legal, pues plantea una modificación a una resolución ya emitida por el Consejo Universitario, lo cual no es viable conforme al reglamento; precisa que el artículo 23° solo permite reconsideraciones sobre acuerdos, no sobre resoluciones, y que si el Dr. Béjar desea impugnar, debe hacerlo por la vía legal formal; en ese sentido, afirma que la reconsideración solo procede sobre el acuerdo del 24 de julio de 2025 y no puede utilizarse para declarar desierto el proceso ni modificar resoluciones firmes. --**DR. JOSÉ BÉJAR QUISPE** cuestiona la postura del Asesor Legal, señalando que su intervención perjudica el correcto desarrollo del proceso. Aclara que la reconsideración solicitada se refiere al acuerdo adoptado en la sesión del Consejo Universitario del 24 de julio de 2025, en el que se ha cometido un error al mantener el cuadro de méritos tal como está sin considerar que ningún postulante cumple con el perfil requerido; por ello, solicita que el caso retorne al Vicerrectorado Académico para declarar desierto el concurso y retrotraer el proceso hasta la etapa de evaluación de aptos y no aptos, a fin de que la comisión respectiva emita un pronunciamiento y el Consejo apruebe en consecuencia. --**DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA GONZALEZ** señala que la Sra. Luisa Colque, Ingeniera Agroindustrial con maestría en tecnología alimentaria, cumple con el perfil requerido, a diferencia del Sr. Zavaleta, cuya maestría es transversal; asimismo, indica que, pese a su idoneidad, fue injustamente calificada por prejuicios vinculados a su forma de expresarse, su identidad quechua y su condición de mujer, lo que favoreció al otro postulante; y, añade que, tras la reconsideración, se reconoció su mayor preparación. --**DR. MANRIQUE BORDA PILINCO** sostiene que es deber respaldar la decisión del Consejo Universitario que declaró fundado el reclamo de la Sra. Luisa Colque, indicando que dicha resolución ya fue remitida al juez, y que actualmente solo falta completar la información con el cuadro de méritos, tal como se acordó en la sesión del Consejo Universitario del 24 de julio de 2025, donde se dispuso su remisión al órgano jurisdiccional; en ese sentido, añade que el envío del cuadro debe ser autorizado para dar cumplimiento al mandato judicial, precisando que no se trata de reabrir el debate, sino de ejecutar una decisión previamente adoptada. --**DRA. PAULINA TACO LLAVE** señala que, en este caso específico, ambos postulantes fueron admitidos sin objeciones iniciales sobre su especialidad y que ninguno cumplía plenamente con el área de conocimiento establecida, pero aun así ambos fueron considerados aptos, siendo después de conocerse al ganador, surgieron los reclamos, lo cual considera incoherente. Detalla que el proceso incluyó formación, méritos, conocimientos y clase modelo, en todos los cuales el Sr. Percy Zavaleta obtuvo mejor puntaje. Concluye que, tal como se acordó en la última sesión del Consejo Universitario se debe alcanzar el cuadro de méritos, tal como fue determinado por los resultados del concurso. --**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ TTITO** indica que el Dr. José Béjar está solicitando la reconsideración del acuerdo tomado en la sesión del Consejo Universitario del 24/07/2025, el cual establece que se debe remitir al juez el cuadro de méritos; y, advierte que la propuesta del Dr. Béjar contradice abiertamente dicha decisión, lo que podría generar cuestionamientos por parte del juez hacia la universidad; señalando que el Dr. Béjar está ignorando la resolución vigente del Consejo y

plantea un nuevo acuerdo que se desvía completamente de lo ya aprobado. --**DR. ARNALDO MARIO HURTADO PÉREZ** expresa su deseo de que se resuelva definitivamente el caso, ya que ha generado un problema en su facultad y en la Escuela de Ingeniería Agroindustrial. Señala que la resolución judicial anuló automáticamente el concurso, lo que ha afectado la organización académica, pues no se sabe cómo proceder; asimismo, señala que, por necesidad, permitió que el Sr. Percy Zavaleta culmine el semestre para no perjudicar a los estudiantes. Subraya que, según dicha resolución, el Sr. Zavaleta estaría fuera de la UNSAAC, y pide que se tome una decisión clara y definitiva, ya sea esperando lo que disponga el juez o actuando según lo ya resuelto, pero que no se dilate más la situación. --**SR. RECTOR** señala que el Consejo Universitario, en la sesión del 24/07/2025, acordó remitir al juzgado el cuadro de méritos con los resultados del concurso; y, precisa que lo que se está debatiendo ahora es la reconsideración solicitada por el Dr. José Béjar respecto a esa decisión, y que corresponde al Consejo votar sobre dicha solicitud. --**DR. JOSÉ BÉJAR QUISPE** señala que su intervención no busca favorecer ni perjudicar a ninguna de las partes, sino velar por el correcto funcionamiento del Consejo Universitario; en ese sentido, solicita que su voto emitido en la sesión del 24/07/2025 respecto a este caso quede sin efecto. Precisa que ha solicitado formalmente la reconsideración del acuerdo adoptado en dicha sesión, y aunque reconoce que la mayoría podría no estar de acuerdo, reitera su pedido de que se invalide su voto. --**SECRETARIA GENERAL** señala que el acuerdo adoptado en la sesión del 24/07/2025, que dispuso remitir al juzgado el cuadro de méritos del concurso, no se ajusta a lo dispuesto por la resolución judicial, ya que la jueza no solicitó dicha información ni ordenó pronunciarse sobre los resultados del concurso, sino únicamente retrotraer el procedimiento para que el Consejo Universitario, emitiera una nueva decisión sobre la apelación de la Sra. Colque. En cumplimiento de ello, el Consejo declaró fundada dicha apelación y reconoció que cumplía con el requisito de especialidad, decisión que fue tomada por el Consejo y no por mandato judicial. Por tanto, remitir ahora el cuadro de méritos al juzgado podría generar confusión. --**SR. RECTOR** aclara que lo que debe informarse a la jueza es el cuadro de méritos, con los resultados del concurso. --**DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO CANAL** aclara que la jueza no ha anulado el concurso ni ha asignado la plaza a la demandante, Sra. Luisa Colque. Señala que el mandato judicial se limita a requerir la motivación de la resolución del Consejo Universitario que rechazó su apelación, al considerar que no estaba debidamente fundamentada, en ese sentido, considera que no corresponde pasar por encima del trabajo realizado por las comisiones evaluadoras de las facultades, las cuales gozan de autonomía en sus procesos de calificación. Comparte la opinión de la Secretaría General en el sentido de que lo que debe hacerse es motivar adecuadamente la resolución cuestionada; y, reitera que en su momento no estuvo de acuerdo con la aceptación de la apelación. Finalmente, anuncia que solicitará el acta correspondiente a la sesión donde se trató este tema, junto con la resolución impugnada, para verificar su concordancia con lo solicitado por el juzgado. --**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ TTITO** señala que el Consejo Universitario, en sesión anterior, declaró fundada la apelación de la Sra. Luisa Colque por mayoría, lo que implica que se le ha reconocido como ganadora de la plaza; y, precisa que el Poder Judicial no ha adjudicado ninguna plaza, sino que ha solicitado motivar adecuadamente la resolución; por tanto, corresponde al Consejo ejecutar su propia decisión, dejando sin efecto el resultado anterior. Señala que ya se ha acordado remitir el cuadro de méritos al juzgado, aunque considera que este podría ser devuelto. --**DRA. CLORINDA CAJIGAS CHACÓN** señala que no comprende la insistencia en seguir discutiendo el tema, cuando el Consejo Universitario ya declaró fundada la apelación conforme a lo exigido por el Poder Judicial. Cuestiona quiénes serían los llamados a desconocer dicha decisión y declarar el concurso desierto. Por otro lado, sostiene que el proceso evidenció subjetividad y posibles irregularidades, y afirma conocer casos de docentes que ingresan con documentación cuestionable. Finalmente, señala que aunque el sistema es imperfecto, no se debe negar un

derecho ya reconocido por el propio Consejo. --**SR. RECTOR** señala que el Dr. José Béjar ha solicitado que se deje sin efecto el concurso, lo cual constituye una solicitud de reconsideración válida dentro del Consejo; y, precisa que, al tratarse de un pedido formulado por un miembro, debe respetarse y someterse a votación, en el marco del funcionamiento colectivo del órgano. --**DR. JOSÉ BÉJAR QUISPE** en vista que no se está aceptando la reconsideración al acuerdo del Consejo Universitario del día 24 julio de 2025, solicita se retire el voto que emitió en dicha sesión respecto al caso en discusión. --**SR. RECTOR** precisa que **debe dejarse constancia de lo expresado por el Dr. José Béjar y, al no haber objeción, el tema queda allanado, por lo que no corresponde someterlo a votación.**

7. **EXP. 863814, OFICIO N°004-2025-CEPN-UNSAAC, ELEVA RESULTADOS DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL CONTRATADO BAJO EL D.L. 276.** --**SECRETARIA GENERAL** da lectura del oficio. --**DR. FREDY VÍCTOR BUSTAMANTE PRADO** en su calidad de presidente de la comisión, informa que se ha concluido el proceso de nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276, conforme a los lineamientos de SERVIR y la Ley de Presupuesto 2025. De un total de 45 postulantes, 37 fueron declarados aptos y 8 no aptos por el ejercicio de cargos políticos o de confianza, falta de código AIRHSP o no cumplir el plazo mínimo. Precisa que los postulantes no aptos pueden presentar reconsideraciones o apelar ante el Tribunal del Servicio Civil; asimismo, señala que el informe y el cuadro final han sido firmados por todos los integrantes de la comisión con fecha 30 de julio de 2025. --**DR. JOSÉ BÉJAR QUISPE** insta a que el peso de la entrevista personal sea mínimo, debido al alto grado de subjetividad que implica; señala que el acceso a cargos administrativos o docentes debe basarse estrictamente en la meritocracia, principio fundamental de la Universidad, y que se priorice la evaluación objetiva de méritos, tal como lo hizo la comisión en la que participó. --**SR. RECTOR** aclara que es un proceso de nombramiento de personal administrativo contratados dispuesto por ley, y que no incluye tablas ni puntajes. Asimismo, agradece a la comisión encargada del concurso y a su presidente por llevar adelante el proceso de nombramiento esperado por el personal administrativo; habiéndose desarrollado cumpliendo con los lineamientos establecidos por la ley y el Gobierno. --**SECRETARIA GENERAL DEL SINTUC** agradece al señor rector, al Dr. Bustamante por presidir la comisión respectiva y a todos los miembros del Consejo Universitario, en relación con el proceso de nombramiento del personal administrativo contratado bajo el D.L. 276. --**SR. RECTOR somete al voto los resultados del proceso de nombramiento de personal contratado bajo el D.L. 276, siendo aprobado por unanimidad.**

- **DR. LAURO ENCISO RODAS** solicita que se emita una directiva desde el Vicerrectorado Académico que establezca los lineamientos sobre el bachillerato. --**SR. RECTOR** señala que dicha solicitud será atendida y que el Vicerrector Académico emitirá una directiva en concordancia con el acuerdo previamente establecido sobre este tema.
- **DRA. NELLY AYDE CAVERO TORRE** agradece a todos los miembros del Consejo Universitario por el apoyo incondicional brindado durante su gestión al frente de la Escuela de Posgrado, gracias al cual se lograron cumplir satisfactoriamente diversas actividades. Resalta la importancia de seguir trabajando por el desarrollo de la universidad, siempre pensando en los estudiantes. Asimismo, agradece la confianza depositada al haberle permitido ejercer este cargo durante los períodos designados. --**SR. RECTOR** agradece a la directora por su compromiso y labor en favor de la Universidad.

Siendo las ocho horas con treinta minutos del mismo día, concluye la sesión de lo que certifico, Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO


DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR




ABOG. MARIA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)